



DECRETO N° 563 /

TEMUCO,

03 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 28.03.2017 presentada por Comercial Oviedo Y Figueroa Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26178
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DE LIBRERIA, BAZAR Y CONFITERIA
Código Actividad	: 522.090
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 854, LOCAL A-8
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL OVIEDO Y FIGUEROA SPA
Rut	: 76.694.803-0
Dirección Particular	: DIEGO PORTALES N° 854 LOCAL A-8
Nombre Rep. Legal	: OVIEDO FIGUEROA JOSÉ
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.03.2017
Otorgación N°	: 132
Fecha Otorgamiento	: 28.03.2017
Rol Avalúo	: 89 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

126 0843